TETÃ REKUÁI = GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS**	**O.C. Institucional Nº 258/2021**

Nivel de Entidad:	**12 PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión : 07 / 12 / 2021**	
Entidad:	**8-MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-SENEPA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1683**		
ID del Llamado:	**396.078**	**Tipo de Procedimiento:**	**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021**
Descripción del Llamado: LCO Nº 01/21 " ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL SENEPA"			
Proveedor:	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**		**RUC: 80003251-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	CUBIERTA Radial para Camioneta 245/70R 16 07PR AT. Cubierta Radial LT 245 / 70 R 16 06 Telas, índice de Carga 113/110, Rango de Velocidad "S", Profundidad de Surcos 11,6mm, PSI 65 Lbs	UNIDAD	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	200	853.000	170.600.000
2	4	CUBIERTA Radial para Camioneta LT235/60R 18 07PR AT. Cubierta Radial 235 / 60 R 18 de 4 Telas Lisa , Capacidad de Carga 107 V, Rango de Velocidad "V" , Profundidad de Surcos 9,7 mm , Presión PSI 65 Lbs	UNIDAD	UNIDAD	PIRELLI	BRASIL	12	1.318.900	15.826.800
3	7	CUBIERTA Radial para Camioneta LT215/70R 16 06PR Liso. Cubierta Radial LT 215 / 70 R 16 06 U 08 Telas, índice de Crga 108/106, Rango de Velocidad "R", Profundidad de Surcos 9,2mm, PSI 55 Lbs	UNIDAD	UNIDAD	PIRELLI	BRASIL	30	951.600	28.548.000
						TOTAL			**214.974.800**

SON GUARANÍES: **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS----------**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 06/12/2021	Hasta: 31/12/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS.

LUGAR DE ENTREGA: Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA en el Departamento de Suministros ubicado en la Calle Tatajyva Nº 1084 casi Brasil de Lunes a Viernes.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	(SI/NO)	Porcentaje: NO APLICA	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION ADMINISTRATIVA-SENEPA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS P[illegible]S las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2021	1	1	0	10	392	30	1	99	214.974.800
						Total:			214.974.800

Lic. Arturo E. Núñez A.
Jefe Dpto. Téc. de Apoyo Adm.
y Responsable de la UOC
SENEPA

FIRMA DEL JEFE DEL DPTO. TECNICO DE APOYO ADM.

FIRMA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9